

## **REGALMENTO TÉCNICO DEL CAMPEONATO DE KARTING 2019 DE LA F.I.A.S.C.T.**

Serán aplicables, el presente Reglamento Técnico junto con el Reglamento Técnico de la Federación Canaria de Automovilismo y el reglamento Técnico Nacional de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España de Karting.

### **Art. 1: MOTORES AUTORIZADOS.**

#### **ALEVIN "INICIACIÓN".**

Motor Maxter 64: ajustándose a su correspondiente ficha técnica, a lo reglamentado por la F.I.A.S.C.T. en sus copas de iniciación / promoción.

#### **ALEVIN PUMA.**

##### **DIV. I.**

Motor Parilla Mod. PUMA 85, con limitaciones técnicas: (restringidor de escape de 16 mm del Puma 64), ajustándose a su correspondiente ficha técnica, a lo reglamentado por la F.I.A.S.C.T..

Homologación. 2008 / 2019, ambos inclusive.

#### **CADETE PUMA.**

##### **DIV.II.**

Motor Parilla Mod. Puma 85, sin limitaciones técnicas ajustándose a su correspondiente ficha técnica, a lo reglamentado por la F.I.A.S.C.T.. Homologación. 2008/2019, ambos inclusive.

#### **ALEVIN ROTAX MICRO.**

##### **DIV. III.**

Motores ROTAX Micro, ajustándose a su ficha técnica correspondiente, a lo Reglamentado por la F.I.A.S.C.T., así como al Reglamento Técnico del Campeonato Nacional de la ROTAX para el que fue homologado en su categoría excepción del precintado de motores.

SE ADMITIRÁN TANTO LOS MOTORES ROTAX MICRO COMO LOS ROTAX MICRO EVO.

Homologado. 2008 / 2019, ambos inclusive.

Los motores ROTAX, serán verificados según reglamenta Técnico ROTAX.

#### **CADETE ROTAX MINI.**

##### **DIV. IV.**

Motores ROTAX Mini, ajustándose a su ficha técnica correspondiente, a lo Reglamentado por la F.I.A.S.C.T., y Técnico del Campeonato Nacional de la ROTAX para el que fue homologado en su categoría a excepción del precintado de motores.

SE ADMITIRÁN TANTO LOS MOTORES ROTAX MINI COMO LOS ROTAX MINI EVO.

Homologación 2008 / 2019, ambos inclusive.

Los motores ROTAX, serán verificados según reglamenta Técnico ROTAX.

## **JUNIOR.**

### **DIV. V.**

Los motores ROTAX se ajustarán a su ficha técnica correspondiente, a lo reglamentado por la F.I.A.S.C.T., y al Reglamento Técnico del Campeonato Nacional de la ROTAX para el que fue homologado en su categoría a excepción del precintado de motores.

SE ADMITIRÁN TANTO LOS MOTORES ROTAX JUNIOR COMO LOS ROTAX JUNIOR EVO.

Homologación 2008/2019, ambos inclusive.

Los motores ROTAX, serán verificados según reglamenta Técnico ROTAX.

## **SENIOR AUTOMÁTICOS.**

### **DIV.VI.**

Estos motores se ajustarán a su ficha técnica correspondiente, a lo reglamentado por la F.I.A.S.C.T., y al Reglamento Técnico del Campeonato para los que han sido homologados. Los motores ROTAX.

SE ADMITIRÁN TANTO LOS MOTORES ROTAX SENIOR (MAX, EVO) Y X30.

Homologación 2008 / 2019, ambos inclusive.

Los motores ROTAX, serán verificados según reglamenta Técnico ROTAX.

## **DD2.**

### **DIV VII.**

Estos motores se ajustarán a su correspondiente ficha técnica, a lo reglamentado por la F.I.A.S.C.T., y al Reglamento Técnico del Campeonato Nacional de la ROTAX para el que fue homologado en su categoría a excepción del precintado de motores.

SE ADMITIRAN TANTO LOS MOTERES ROTAX COMO LOS ROTA XEVO.

Homologación 2008/2019, ambos inclusive.

Los motores ROTAX, serán verificados según reglamenta Técnico ROTAX.

## **KZ2.**

### **DIV VIII.**

Motores ajustándose a su correspondiente ficha técnica, a lo reglamentado por la F.I.A.S.C.T. Y al Reglamento Técnico de su categoría, Homologación 2008 /2019.

Estos motores tendrán además del Reglamento Técnico Especifico y en los casos que correspondan, la aplicación de los Reglamentos Técnicos de la RFEDA de años anteriores desde el 2019 decreciente hasta el 2008 inclusive, aplicándose por años más actuales. Ejemplo: años por este orden (2019/18/17/16/15/14/13/12/11/10/09/08). Sucesivamente hasta la última homologación, (con homologación entre 2008/2019 ambos inclusive).

## **Art. 2: PESOS MÍNIMOS.**

### **ALEVIN "INICIACIÓN".**

Mínimo en orden de marcha 108 Kg.

**ALEVIN PUMA.**

Mínimo en orden de marcha 108 Kg.

**CADETE PUMA.**

Mínimo en orden de marcha 118 Kg.

**ALEVIN ROTAX MICRO.**

Mínimo en orden de marcha 110 Kg.

**CADETE ROTAX MINI.**

Mínimo en orden de marcha 125 Kg.

**JUNIOR.**

Mínimo en orden de marcha: 145 Kg.

**SENIOR AUTOMÁTICOS.**

Mínimo en orden de marcha 160 Kg.

**DD2.**

Mínimo en orden de marcha 175 Kg.

**KZ2.**

Mínimo en orden de marcha 175 Kg.

**Art 3.CHASIS.**

En todas las categorías se aceptarán Chasis que en su día fueron homologados, pero conforme a sus Reglamentos y fichas técnicas específicas así como a lo reglamentado por la F.I.A.S.C.T..

**Art. 4: NEUMÁTICOS.**

Los neumáticos serán de la marca "MG" para todas las categorías convocadas. Siendo el suministrador ÚNICO el Karting Club Tenerife.

Las dimensiones y el compuesto lo reglamentarán el Reglamento Particular de la prueba.

El marcaje se realizará por los Comisarios Técnicos durante las verificaciones Técnicas, éste se indicará en el Programa Horario del Reglamento Particular.

Será obligatorio presentar el ticket de compra de los neumáticos a los Comisarios Técnicos para ser marcados y que corresponda a la fecha de la prueba a celebrar.

**4.1** Para todas las Categorías:

Se autorizan 1 juego de neumáticos por carrera, (2 neumáticos delanteros y 2 neumáticos traseros) pudiéndose reemplazar sólo una vez aquellos que durante la carrera presenten un defecto evidente en los mismos y previa valoración y autorización de los Comisarios Técnicos de la Competición que volverán a marcar los neumáticos sustituidos.

La marca "MG" de neumáticos será obligatoria para todas las categorías, tanto en delanteras como traseras.

En caso de lluvia; la marca será de libre elección y en caso de defecto se procederá con ellos como en el caso anterior.

Será Obligatoria la utilización en seco de los Neumáticos Oficiales (MG), desde los Entrenamientos Oficiales Cronometrados, 1ª Carrera, y 2ª Carrera, de cada una de las competiciones hasta finalización de la misma. La manipulación de las marcas o la utilización de otros neumáticos no autorizados supondrán la exclusión de la competición en cuestión.

**Art.5: MÉTODOS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL.**

Según lo descrito en el Art. 3 del Reglamento Técnico de la R.F.E.D.A.

**Art.6: EQUIPAMIENTO INDUMENTARIA DE SEGURIDAD PARA LOS PILOTOS.**

Los pilotos deben llevar obligatoriamente los elementos de seguridad descritos en el Art. 2.29 del Reglamento Técnico de la R.F.E.D.A.